



SECRETARIA

EDICTO

**La suscrita Auxiliar Administrativo (e) de la Oficina de Control
Disciplinario Interno**

HACE SABER

Que en el Proceso Disciplinario **PD- COVID-19-01**, se profirió auto fechado el cinco (05) de mayo de 2020; en el que se dispuso **APERTURAR INVESTIGACION DISCIPLINARIA**. El presente EDICTO tiene por finalidad notificar de la decisión en cita al señor **CARLOS ANDRES PEREZ BARRIOS**.

En el aparte tercero del auto de fecha cinco (05) de mayo de 2020, se dispuso lo siguiente: (se cita solo el aparte que corresponde al señor CARLOS ANDRÉS PEREZ BARRIOS)

“Tercero. *Abrir Investigación Disciplinaria dentro del Proceso Disciplinario COVID 19 - 01-2020, contra de ... CARLOS ANDRES PEREZ BARRIOS en calidad de servidor público de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, a efectos de establecer o descartar presunto incumplimiento de deberes o extralimitación de funciones, al presuntamente haber incumplido las medidas de aislamiento preventivo y distanciamiento social, pues en las fecha en las que dichas medidas aún se encontraban vigentes se reunieron a departir en el inmueble de uno de ellos, con lo que al parecer se tuvo que realizar el desplazamiento de algunas de dichas personas a la vivienda en la que se realizó la reunión, lo que conlleva el incumplimiento de las normas de pico y cédula o la utilización presunta del cargo para lograr dicho desplazamiento, desplazarse a horas no permitidas y en grupos, lo que de contera conllevaría también la vulneración de las medidas de distanciamiento social.*

Cuarto. *Notificar la presente decisión a los señores CARLOS ANDRES PEREZ BARRIOS, ... dando aplicación a la medidas que para comunicaciones, notificaciones y el impulso procesal se consagraron en el artículo 4 de la resolución No. 0163 del 13 de abril de 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación para el ejercicio eficiente y eficaz de la acción disciplinaria, en los procesos que no estén cobijados por la suspensión de términos en tanto se mantenga vigente el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, advirtiéndole a los investigados que contra el auto de apertura de investigación disciplinaria no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones e informar cualquier cambio de esta (artículo 91 ley ibídem).*

Quinto. *Informar a los señores CARLOS ANDRES PEREZ BARRIOS..., que en atención al derecho que les asiste de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 92 de la Ley 734 de 2002, podrán ser oídos en diligencia de Versión Libre (Artículo 92. Derechos del investigado. Como sujeto procesal, el investigado tiene los siguientes derechos: (...) 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia).*

Sexto. *Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

6.1. *Oficiar a la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, con el fin de que se sirva remitir la siguiente información relacionada con los señores CARLOS ANDRES*



PEREZ BARRIOS... dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación:

- 6.1.1 Copia documento de identificación.
 - 6.1.2
 - 6.1.3 Dirección de residencia actualizada.
 - 6.1.4 Teléfonos residencia.
 - 6.1.5 Numero teléfono móvil.
 - 6.1.6 Correo Institucional del funcionario.
 - 6.1.7 Cargo actual.
 - 6.1.8 Dependencia donde labora.
 - 6.1.9 Correo Institucional de la Dependencia donde labora actualmente.
 - 6.1.10 Copia de los actos de nombramiento y posesión y/o contrato individual de trabajo, según sea el caso.
 - 6.1.11 Manual de funciones correspondiente al cargo que ocupa.
 - 6.1.12 Informar si los señores **CARLOS ANDRES PEREZ BARRIOS...** tenían vinculación como servidores públicos del Distrito de Barrancabermeja para el mes de abril de 2020, en caso afirmativa informar si dichas personas para el referido mes tenían autorización para trabajo remoto o si se encontraban con permisos de circulación por el territorio del distrito con ocasión del cargo o función por ellos desempeñados y allegar los soportes de dichos permisos.
- 6.2 Oficiar a la secretaría Distrital de Gobierno a efectos de que sirva informar a este Despacho dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación si los señores **CARLOS ANDRES PEREZ BARRIOS ...** contaba para el mes de abril de 2020 con autorización para desplazamiento permanente por el territorio del Distrito sin limitación de hora o pico y cédula y remitir los soportes de dichas autorizaciones.
- 6.3 Oficiar a la secretaría de Infraestructura a efectos de que se sirva informar a este despacho dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación si los señores **CARLOS ANDRES PEREZ BARRIOS ...**contaban con vehículos y conductores asignados para el cumplimiento de sus funciones, en caso afirmativo remitir soportes de recorridos de los mismos durante el mes de abril de 2020 y en el caso que se les haya asignado conductor remitir el nombre e identificación de los mismos.
- 6.4 Oficiar al El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de su portal web de peticiones a efectos de que sirven informar a este Despacho la manera o forma de solicitar ante el portal web de la red social Facebook información sobre el contenido de las cuentas de ciudadanos colombianos investigados disciplinariamente con ocasión de contenido publicado en dicha web.
- 6.5 Incorpórese al presente plenario un total de tres (3) imágenes correspondiente a los pantallazos de la red social Facebook de la cuenta Jorge Rodríguez Cueva.

Séptimo. Compúlsese copias del oficio y de los pantallazos a fin de que adopten las medidas pertinentes por las autoridades del Departamento de Policía Magdalena Medio y la Fiscalía General de la Nación.



Octavo. *Comunicar la presente decisión al CAP de la Procuraduría General de la Nación, conforme lo ordenado en la Resolución N°. 346 del tres (3) de octubre 2002, a la resolución No. 0163 del 13 de abril de 2020 y a la Resolución N°. 004 del veintisiete (27) de abril 2020, y a la Personería Municipal de Barrancabermeja*

Noveno. *Por Secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.*

Se fija el presente Edicto para notificar al señor **CARLOS ANDRES PEREZ BARRIOS**, hoy veinticuatro (24) de septiembre de 2020, a las siete (07) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2.002. (CDU)



NANCY R. CARDOZO U.
Aux. Adtvo (e)